

de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirán por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sexto.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS

La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia en el plazo de dos meses.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Francisco Ros Perán.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN. Abdelmalik El Barkani Abdelkader

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIÓN 1.- EXTENSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES

1. DESCRIPCIÓN

La actuación en su conjunto pretende conseguir que las dependencias de la Ciudad Autónoma, en un

número elevado y dispersas geográficamente por diferentes puntos de la Ciudad, queden integradas en una red única con un ancho de banda suficiente para posibilitar trabajar con los aplicativos informáticos de gestión desde cualquier punto, posibilitando así una interacción entre el Ciudadano y la Administración a través del empleo de Internet y de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Esta integración se realizará principalmente gracias despliegue de una red de fibra óptica, que completaría al anillo central y trazados principales que ya existen actualmente, incluyendo la adquisición de electrónica de red y la realización de cableados estructurados de voz-datos en donde sea necesario.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Integrar todas las dependencias de la Ciudad Autónoma y de las empresas municipales en una red segura y de alta velocidad, incluyendo el cableado de las oficinas para posibilitar que desde todos los puestos de trabajo de la administración sea posible acceder a la red corporativa y a Internet.

Posibilitar las comunicaciones entre todas y cada una de las unidades administrativas de la Ciudad Autónoma y los ciudadanos a través Internet.

3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO

* N.º de dependencias geográficamente separadas integradas en la red corporativa.

* Kilómetros de fibra óptica.

* Número de puestos de trabajo integrados en la red corporativa.

* Número de trabajadores con acceso al correo electrónico.

* Número de departamentos con e-buzones para comunicación con el ciudadano.

4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS

AÑO 2006

Melilla 160.000 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO

AÑO 2007

Melilla 160.000 €